



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

Unidad Operativa
Funcional de
Logística

"Decenio de Igualdad de Oportunidades"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 001 – CS - AS N° 028-2024-SERNANP-1

PARA : **MÓNICA ISABEL MEZA ANGLAS**
Jefa de la Oficina de Administración

ASUNTO : Declaratoria de Desierto

REFERENCIA : Acta de declaratoria de desierto de la AS N° 028-2024-SERNANP-1

FECHA : Lima, 19 de junio de 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SERNANP - 1, mediante el cual este Comité de Selección, tiene por objetivo llevar a cabo la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Condor (PNIM – CC), Zona Reservada Santiago Comaina (ZRSC) y Reserva Comunal Tuntanain (RCT) del SERNANP.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 29 de mayo de 2024, se publicó a través del SEACE la convocatoria del procedimiento de selección mediante la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SERNANP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL ICHIGKAT MUJA – CORDILLERA DEL CONDOR (PNIM – CC), ZONA RESERVADA SANTIAGO COMAINA (ZRSC) Y RESERVA COMUNAL TUNTANAIN (RCT) DEL SERNANP** – Primera Convocatoria.
- 1.2 El 14 de junio de 2024, fue la fecha programada en el calendario del procedimiento de selección a través del SEACE, para el otorgamiento de la Buena Pro.
- 1.3 El 14 de junio de 2024, a través de la plataforma SEACE, se publica el Acta de declaratoria de desierto del referido procedimiento de selección, habiéndose verificado que no hubo participantes registrados en la plataforma del SEACE, por ende, ninguna oferta fue presentada.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Este comité en concordancia con el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expone los motivos que dieron como resultado el **DESIERTO** de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SERNANP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL ICHIGKAT MUJA – CORDILLERA DEL CONDOR (PNIM – CC), ZONA RESERVADA SANTIAGO COMAINA (ZRSC) Y RESERVA COMUNAL TUNTANAIN (RCT) DEL SERNANP**.
- 2.2 La Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SERNANP – Primera Convocatoria, fue declarada **DESIERTO**, por no haberse presentado ninguna oferta, según se muestra a continuación.

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP				
Nomenclatura :	AS-SM-28-2024-SERNANP-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Servicio				
Descripción del objeto :	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa del Parque Nacional Ichigkat Muja y Cordillera del Condor (PNIM y CC), Zona Reservada Santiago Comaina (ZRSC) y Reserva Comunal Tuntanain (RCT) del SERNANP				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa del Parque Nacional Ichigkat Muja y Cordillera del Condor (PNIM CC), Zona Reservada Santiago Comaina (ZRSC) y Reserva Comunal Tuntanain (RCT) del SERNANP		-	-	-
	No se presentaron propuesta al ítem		-	-	-



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





"Decenio de Igualdad de Oportunidades"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esto se efectúa en aplicación del numeral 65.1. del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual señala:

"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)"

2.3 Por otro lado, en cumplimiento al numeral 65.2. del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala:

"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente (...)"

2.4 Es preciso señalar que, con fecha 12 de junio del presente año, se envió correos a las empresas que se consignan en la Indagación de Mercado que forma parte del expediente de contratación, las cuales cumplen con el requerimiento y los términos de referencia, solicitando comuniquen la razón por la cual no se pudieron registrar en la convocatoria ni participar en la presentación de ofertas, sin embargo, no hubo respuesta vía correo electrónico.

Zimbra: epumaricra@sernanp.gob.pe

Sobre la Adjudicación Simplificada N° 28-2024-SERNANP-1

De : Evelyn K. Pumaricra Sosa <epumaricra@sernanp.gob.pe> mié, 12 de jun de 2024 18:21
Asunto : Sobre la Adjudicación Simplificada N° 28-2024-SERNANP-1 📎 1 ficheros adjuntos
Para : seguridadprivadataysac@gmail.com

Srs.
EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA-T.A.Y S.A.C

Previo cordial saludo, me dirijo a ustedes en atención a la convocatoria publicada en el SEACE el día 29 de mayo del presente año, a través de la **Adjudicación Simplificada N° 28-2024-SERNANP-1**, cuya descripción del objeto es Servicio de seguridad y vigilancia para la sede administrativa del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor (PNIM - CC), Zona Reservada Santiago Comaina (ZRSC) y Reserva Comunal Tuntanain (RCT) del SERNANP.

Convocatoria		Cronograma		
Información general		Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nro. Expediente	1020201	Convocatoria	29/05/2024	29/05/2024
Nomenclatura	AS-SM-28-2024-SERNANP-1	Registro de participantes (Electrónica)	30/05/2024	09/06/2024
			00:01:00	23:59:00





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

Unidad Operativa
Funcional de
Logística

"Decenio de Igualdad de Oportunidades"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Zimbra: epumaricra@sernanp.gob.pe

Sobre la Adjudicación Simplificada N° 28-2024-SERNANP-1

De : Evelyn K. Pumaricra Sosa <epumaricra@sernanp.gob.pe> **mié, 12 de jun de 2024 18:22**
Asunto : Sobre la Adjudicación Simplificada N° 28-2024-SERNANP-1
Para : aytensasac@gmail.com

Srs.
A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.

Previo cordial saludo, me dirijo a ustedes en atención a la convocatoria publicada en el SEACE el día 29 de mayo del presente año, a través de la **Adjudicación Simplificada N° 28-2024-SERNANP-1**, cuya descripción del objeto es Servicio de seguridad y vigilancia para la sede administrativa del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor (PNIM - CC), Zona Reservada Santiago Comaina (ZRSC) y Reserva Comunal Tuntanain (RCT) del SERNANP.

Convocatoria		Cronograma		
Información general		Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nro. Expediente	1020201	Convocatoria	29/05/2024	29/05/2024
Nomenclatura	AS-SM-28-2024-SERNANP-1	Registro de participantes (Electrónica)	30/05/2024 00:01:00	09/06/2024 23:59:00

2.5 Mediante comunicación telefónica con las empresas, se consultó los motivos por los cuales no se pudieron registrar en la convocatoria ni participar en la presentación de ofertas, obteniendo las siguientes respuestas:

- **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA-T.A.Y S.A.C.:**

Indicó que su vigencia de autorización SUCAMEC para la prestación de servicio de vigilancia se encontraba vencido al momento de la convocatoria, para lo cual solicitaron la renovación correspondiente, sin embargo, la consiguieron luego de la fecha límite de registro y presentación de ofertas.

- **A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.:**

Indicó que delegaron la responsabilidad de registrar a la empresa en la convocatoria, a un trabajador de la misma, sin embargo, dicha persona no pudo cumplir con lo encargo.

III. CONCLUSIONES

3.1 La declaratoria de DESIERTO, obedece a que no hubo participantes registrados y por ende no hubo ofertas.

3.2 De conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: *"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas"*, se **DECLARA DESIERTO** el Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-SERNANP – Primera Convocatoria, así como disponer la comunicación de la misma al funcionario a quien se haya delegado la función de aprobación del expediente de contratación.

3.3 Cabe aclarar que la declaratoria de Desierto no compete a motivos que puedan involucrar actos del comité de selección, quienes no han adoptado exigencias y formalidades costosas e innecesarias que limiten la libre concurrencia de proveedores ni tampoco se afectado la igualdad del trato, ya que no se ha establecido privilegios o ventajas que se manifieste a través de en un trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

3.4 En atención a lo señalado en el numeral 65.4. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los presuntos motivos de la declaratoria de desierto, se deberá realizar una nueva convocatoria por Adjudicación Simplificada, previa confirmación por parte del área usuaria en el



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

Unidad Operativa
Funcional de
Logística

"Decenio de Igualdad de Oportunidades"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que se indique si persiste la necesidad de la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Condor (PNIM – CC), Zona Reservada Santiago Comaina (ZRSC) y Reserva Comunal Tuntanain (RCT) del SERNANP y si amerita modificar los términos de referencia o realizar un nuevo estudio de mercado.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 En tal sentido, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018- EF, se recomienda realizar una nueva convocatoria por Adjudicación Simplificada, previa confirmación por parte del área usuaria, indicando que persiste la necesidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Condor (PNIM – CC), Zona Reservada Santiago Comaina (ZRSC) y Reserva Comunal Tuntanain (RCT) del SERNANP y si es así, determinar si habrá modificaciones en los términos de referencia, con la finalidad de llevar a cabo la segunda convocatoria.

Es todo cuanto informamos a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

Evelyn Karina Pumaricra Sosa
Presidente del Comité de Selección
AS N° 028-2024-SERNANP-1

Ronald Michel Chávez Yauri
Primer Miembro Titular
AS N° 028-2024-SERNANP-1

David Matías Florián
Segundo Miembro Titular
AS N° 028-2024-SERNANP-1



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

